



Departamento: Fondos Europeos  
Expte. Núm: PLENO/5/2026

## CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] DÑA. LOURDES CASELLES DOMENECH, Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:**

Que del **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en primera convocatoria del día 23 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### 6. - UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATEGIA DUSI. PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL PACES

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno se aprueba por mayoría con dieciocho (18) votos a favor y dos (2) votos en contra de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y con dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos en contra de lo Concejales/las del Grupo Municipal VOX siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

### CONCEJALÍA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS

**ASUNTO: EXPTE. BAS/407/2022 & BAS/941/2026 . APROBACIÓN INICIAL DEL «PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( HORIZONTE 2030)**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2024 acordó solicitar la adhesión del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi al «Pacto de los Alcaldías para el Clima y la Energía», promovido por la Unión Europea, asumiendo entre otros, el compromiso de elaborar **el plan de acción de este municipio para alcanzar los objetivos del mismo en el plazo de dos años a partir de la firma oficial del Pacto.**



Visto el documento denominado «**PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( horizonte 2030)**», redactado por la mercantil Azigrane Consultores S.L., y que obra en el expediente relacionado BAS/407/2022.

Visto el informe técnico de fecha 9 de marzo de 2026, que obra en el expediente relacionado BAS/407/2022, referente a la necesidad de la aprobación del PACES del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y que ha de ser registrado la antes del 26 de Abril en la plataforma de Pacto de Alcaldía.

Y visto el informe emitido por la Secretaría Accidental y de la Intervención de fecha 8 de abril de 2026, que obra en el expediente relacionado BAS/407/2022, relativo al procedimiento administrativo a seguir para la aprobación del «**PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( horizonte 2030)**».

Por todo ello, y resultando que el Pleno es el órgano competente para la resolución del presente expediente, esta Concejalía delegada eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su dictamen, y en su caso, posterior elevación al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el «**PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( horizonte 2030)**», redactado de conformidad con el Acuerdo de Adhesión de este Ayuntamiento al "Pacto de Alcaldes para el Clima y la Energía".

**SEGUNDO.-** Someter al trámite de información pública el «**PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI( horizonte 2030)**», mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 45 y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal <https://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/>.

**TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la web oficial del acto de las Alcaldías para el Clima y la



Energía.

**QUINTO.-** Contra el presente acto, al ser de mero trámite y no poner fin a la vía administrativa ni decidir directa o indirectamente el fondo del asunto, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las causas de nulidad o anulabilidad que, en su caso, pudieran concurrir en el mismo, podrán ser alegadas por los interesados para su consideración en el recurso que se interponga contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente testimonio, en l'Alfàs del Pi a 24 de abril de 2026.

VºBº

Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 24/04/2026 10:18:15 CEST  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 24/04/2026 10:18:14 CEST  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI